



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	VERBAL - CONTRACTUAL
DEMANDANTE	EDWAR MAURICIO PINZÓN
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	050013103009- 2022-00007 -00
ASUNTO	.- Acepta renuncia poder. .- Reconoce personería apoderada parte demandante. .- Incorpora sustentación recurso de apelación.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero dos mil veinticuatro (2024)

1. Acepta renuncia poder y reconoce nueva personería.

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Yesica Paola Beltrán Gómez, apoderada judicial de la parte demandante¹, quien, en cumplimiento a la exigencia consagrada en el artículo 76 del Régimen Adjetivo, aporta la comunicación que de la renuncia presentó al mandatario² con ocasión a la terminación del contrato de mandato³.

Atendiendo el poder que otorga el demandante señor Edward Mauricio Pinzón a la abogada Arleth Yanelly Arriaga Gil con TP.299.266 del C.S. de la Judicatura⁴, se le reconoce personería para que represente los intereses de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.

2.- Incorpora sustentación recurso de alzada.

Se adosa al proceso, la sustentación del recurso de apelación presentado dentro de la oportunidad legal por la parte demandante⁵, contra la sentencia adiada 07 de diciembre de 2023.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el proceso virtual al Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

¹ Archivo digital No.44
² Archivo digital No.45
³ Archivo digital No.47
⁴ Archivos digitales No.52 y 53
⁵ Archivo digital No.49

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e429f732bbd1ea0ba8e3b42715dbb0e141830096350ac441fcbe0a6a9a8abd67**

Documento generado en 24/01/2024 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>